



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2010

RESOLUCIÓN CCAMP N° 3 /2010

VISTO:

Las Leyes N° 1903 y 3395, las Resoluciones CCAMP N° 11/09, N° 16/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al MINISTERIO PÚBLICO autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1, 22 y concordantes de la Ley 1903, Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Ley 3395, que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, ha previsto dentro del programa 40 correspondiente a la Jurisdicción 5, MINISTERIO PÚBLICO, las partidas destinadas a financiar gastos asignados a dicho programa.

Que mediante Nota CCAMP N° 01/2010 se solicitó al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, en el marco de la Cláusula Transitoria 4ª de la Ley 1903, que proceda a liquidar los sueldos del personal que presta funciones en la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO, con imputación al Programa 40 de la Jurisdicción 5, MINISTERIO PÚBLICO.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Que la Ley N° 70, define en su artículo 12º, como objetivo del sistema de Gestión Pública, “proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen siguiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia”.

Que, asimismo, la ley citada precedentemente, en sus artículos 120 a 122 establece que cada jurisdicción debe implementar un sistema de control interno.

Que la doctrina conceptualiza el sistema de control interno como “el conjunto de elementos, normas y procedimientos destinados a lograr, a través de una efectiva planificación, ejecución y control, el ejercicio eficiente de la gestión para el logro de los fines de la organización”. (Cfr. E. Fowler Newton, "Tratado de Auditoria". Ed. Contabilidad Moderna).

Que la SINDICATURA GENERAL de la C.A.B.A. destaca, como uno de los componentes del proceso de gestión, al ambiente control interno, siendo alguno de los principales factores para su concreción la estructura, los reglamentos y los manuales de procedimiento, así como el grado de documentación de las políticas y decisiones (SIGEBA – Manual de Control Interno).

Que a efectos de asegurar el cumplimiento del sistema de control interno, se hace necesario implementar un adecuado sistema de administración



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

del personal que depende de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, que incluya la aprobación y otorgamiento de licencias, así como de la liquidación y pago de adicionales legales o contemplados en normas reglamentarias vigentes.

Que, asimismo, resulta necesario proceder al registro presupuestario preventivo, comprometido, devengado y definitivo de los pagos a realizarse con imputación al programa 40, así como la emisión de las respectivas órdenes de pago.

Que en igual sentido, corresponde realizar el control, la aprobación, la imputación presupuestaria y ordenar su reposición, respecto de las cajas chicas creadas en el ámbito del programa 40.

Que a partir de la nueva situación presupuestaria del programa 40, es dable esperar que, durante el presente ejercicio, resulte necesario realizar, con cargo e imputación a dicho programa, compras y contrataciones.

Que la Resolución CCAMP N° 11/09, aprobatoria de la organización funcional de la OGESE de la Jurisdicción, ha establecido que dicho órgano entienda en las acciones asignadas por la ley 2095 a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jurisdicción. Que en todo lo demás y en cuanto se superen los montos previstos en el Anexo I de la Resolución CCAMP N° 11/08, o en la que en el futuro la reemplace, deberán resolver las cabezas del Ministerio Público



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

mediante los procedimientos aprobados para el funcionamiento de la Comisión Conjunta de dicho Ministerio.

Que en el marco del Acuerdo General celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, en fecha 30 de junio de 2008, se firmó el Acuerdo N° 5, referido al sistema de tramitación de expediente y compras y contrataciones, en el que se establece la operatoria a llevarse adelante en los trámites de compras y contrataciones en conjunto.

Que, por lo expuesto, resulta conveniente adecuar en tal sentido lo dispuesto en la Resolución CCAMP N° 16/2009 a la nueva situación presupuestaria del Programa 40.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18, 21, 22, y concordantes de la Ley 1903,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la Secretaria General de Coordinación y en las áreas competentes de la rama del MINISTERIO PÚBLICO al que pertenece la titularidad *pro tempore* de la Secretaría Ad Hoc, las siguientes funciones:



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

- a) El control y otorgamiento de las licencias del personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO, previa conformidad de la Titular de dicho órgano, así como el control y aprobación de la liquidación y pago de sus haberes y adicionales.
- b) El control, liquidación y aprobación de las cajas chicas creadas o a crearse en el ámbito del Programa 40.
- c) El registro presupuestario preventivo y devengado de las operaciones que deban imputarse al Programa 40, así como la emisión de las respectivas órdenes de pago.
- d) La gestión de las compras y contrataciones que deban realizarse con cargo e imputación al Programa 40, hasta el límite del cuadro de competencia establecido en la Reglamentación del artículo 13 de la ley 2095. Superado dicho límite, la contratación es aprobada y adjudicada por la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 2º.- La Secretaria General de Coordinación, y las áreas competentes de la rama del MINISTERIO PÚBLICO al que pertenece la titularidad *pro tempore* de la Secretaría Ad Hoc, que hubieren iniciado trámite de compras y contrataciones, deberá continuarlo hasta su finalización, incluido el dictado del acto administrativo de adjudicación, así como los trámites posteriores, relativos al procedimiento contractual, aunque hubiere finalizado su mandato.

Artículo 3º.- LA OGESE de la Jurisdicción entenderá en las invitaciones que, en el marco del Acuerdo N° 5 – Sistema de tramitación de expedientes de compras y



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

contrataciones -, o el que lo sustituya en el futuro, realice el Consejo de la Magistratura, para todas las contrataciones que deban ser atendidas con cargo al Programa 40 de la Jurisdicción.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución CCAMP N° 16/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las licencias solicitadas por la titular de la UAI, serán aprobadas y otorgadas por la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN”.

Artículo 5º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución CCAMP N° 16/2009, por el siguiente: “Todas las peticiones licencias del personal de la UAI, deberán ser elevadas a la Secretaría Ad-Hoc de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN”.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la OGESE, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archívese. Fdo. Mario Jaime Kestelboim, Defensor General; Ángeles Baliero de Burundarena, Asesora Gral. Adjunta; Luis Jorge Cevasco, Fiscal Gral. Adjunto.-